

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

20**MADRID**

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

Expediente 711/2011/24092.

La directora general de Gestión Urbanismo, por su resolución de fecha 9 de abril de 2012, ha dispuesto lo siguiente:

«Declarar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.2.a) del texto refundido de la Ley del Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, la extinción del derecho de reversión inscrito a favor de don Manuel Prieto Herrero, como titular de la finca registral número 217 del Registro de la Propiedad número 32, y de don Gervasio Díez Pérez y doña Elisa García Mira, como titulares de la finca número 6.274 del Registro de la Propiedad número 32, ambas expropiadas a favor de la Junta de Compensación del APR 09.03, “Bulevar Arroyo de los Pinos”, mediante sendas actas de ocupación y pago de fechas respectivas de 19 de junio y 19 de febrero de 2003, toda vez que consta documentado, con anterioridad al transcurso de los diez años siguientes a la expropiación, que la Junta de Compensación del referido ámbito ha concluido la totalidad de las obras de urbanización del APR 09.03, “Bulevar Arroyo de los Pinos” según acta de recepción suscrita el 1 de diciembre de 2005.»

Lo que se publica para general conocimiento, y como medio de notificación subsidiaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los titulares registrales del derecho de reversión en los términos siguientes:

- A don Gervasio Díez Pérez y doña Elisa García Mira, cuyo domicilio es desconocido.
- A don Manuel Prieto Herrero, a quien cursada la notificación individualizada al último domicilio obrante en el expediente, ha sido devuelta por el Servicio de Correos indicando que era desconocido.

Significando que la precedente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra la misma recurso de reposición ante el coordinador general de Gestión Urbanística, Vivienda y Obras, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación o publicación de la presente, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación o publicación de la presente, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

En Madrid, a 5 de junio de 2012.—La directora general de Gestión Urbanística, Isabel Pinilla Albarrán.

(02/5.053/12)